

REFORMA LEY ORGÁNICA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL - FUNCIÓN PÚBLICA RESPONSABLE DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DOF 03/05/23 VESPERTINO

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el **Congreso de la Unión reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:**

 [Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.](#)

Mediante esta reforma:

- ✓ La **Secretaría de la Función Pública** sustituye a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como la dependencia **responsable de conducir y coordinar la operación de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes** de las dependencias y de las entidades paraestatales.
- ✓ **Las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal contarán con una Unidad de Administración y Finanzas o equivalente**, encargada de ejecutar, en los términos de las disposiciones aplicables, los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos, y los demás que sean necesarios.

Esto no le será aplicable a las empresas productivas del Estado.
- ✓ **Se faculta a la Secretaría de la Función Pública para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y entidades paraestatales, así como unidades de responsabilidades o equivalentes en las empresas productivas del Estado.**
- ✓ **La Secretaría de la Función Pública estará facultada para establecer, conducir y aplicar la política general de contrataciones públicas**, con el fin de mejorar las condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez.
- ✓ Los puestos correspondientes a la titularidad, así como al primer y segundo niveles jerárquicos inmediatos inferiores en las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales serán considerados de designación directa.
- ✓ Se eliminó la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- ✓ Se amplían las atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta funja como área consolidadora de los procedimientos de contratación de seguros para las personas servidoras públicas de las dependencias

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.